

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Roberto Jaramillo Cárdenas
Demandados	Melissa Lopera Rojas y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00182-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia del poder

Se acepta la renuncia al poder presentada por los abogados Johan Esteban Restrepo Castrillón con T.P No 322.376 del C. S. de la J. y Karen Paulina Restrepo Castrillón con T.P. N° 181.656 del C. S. de la J. quien actuaban en representación de los demandados Melissa Lopera Rojas, Gloria Patricia Zuluaga Franco y Luis Javier Zuluaga Gutiérrez, bajo la advertencia de que la renuncia sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso.

Se insta los demandados para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02